

Marzo 2014

Sistema de Liquidación Directa



índice

-
- 1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?**
 - 2. Nuevo Procedimiento**
 - 3. Datos e información**
 - 4. Versión Beta**
 - 5. Conclusiones**

índice

-
- 1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?**
 - 2. Datos e información**
 - 3. Nuevo procedimiento**
 - 4. Versión Beta**
 - 5. Conclusiones**

¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?



Sistema de Liquidación Directa

El Sistema de Liquidación Directa permitirá a la TGSS tomar un papel activo en el proceso de recaudación, minimizando los errores, optimizando la disposición de la información facilitada a empresas y trabajadores, a través de un modelo de atención personalizado y multicanal.

Objetivos del proyecto

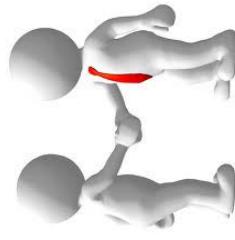
MINIMIZACIÓN de los ERRORES en el momento de la liquidación



FACTURACIÓN proactiva por parte de la TGSS



Mejora de la forma de RELACIÓN con las empresas y la TRANSPARENCIA



¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?



OBJETIVO: MINIMIZACIÓN DE LOS ERRORES EN EL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN

RESULTADOS A OBTENER

Prevención de las situaciones erróneas en la cotización

Menor generación de deudas con recargo

Aplicación de las reglas de cotización **desde el momento de la liquidación por parte de la TGSS.**

Reducción de la emisión de deudas y recargos por la subsanación de errores en la liquidación.

Mayor seguridad jurídica en la **aplicación de bonificaciones y deducciones**, tanto en derecho como en cuantía.

¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?



OBJETIVO: FACTURACIÓN PROACTIVA POR LA TGSS

RESULTADOS A OBTENER

**Sustitución de autoliquidación
por facturación**

**Eliminación total de soporte
papel y necesidad de atención
presencial**

**Incremento de los servicios ofrecidos para
el empresario.**

**Procedimiento integral por servicios
telemáticos.**

**Simplificación de la obligación de cotizar
de las empresas.**

**Reducción de cargas administrativas para
el empresario al comunicar menos datos.**

○ ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?



OBJETIVO: MEJORA DE LA RELACIÓN Y LA TRANSPARENCIA

RESULTADOS A OBTENER

Información disponible para el trabajador de lo cotizado por él a la Seguridad Social

Fiabilidad de la información utilizada para el cálculo y compartida con entidades externas

Mejora de la comprensión de la cobertura del sistema.

Aercamiento de la Seguridad Social al ciudadano.

Transparencia para la empresa sobre el detalle que tiene que pagar.

Información integrada de empresas y trabajadores.

○ ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?



Necesidades del proyecto

El desarrollo del proyecto parte del compromiso continuo de la TGSS con empresas y trabajadores para la simplificación del cumplimiento de obligaciones sociales.

NORMATIVA

- Modificación de la Ley General de la Seguridad Social.
- Desarrollo reglamentario.

CAMBIO ORGANIZATIVO Y DE LA OPERATIVA DE LA PROPIA TGSS

- Aseguramiento de la disponibilidad y calidad de la información de afiliación y cotización para el cálculo.
- Revisión de procedimientos y organización para una atención dinámica y telemática.

PERCUSIONES EN LAS EMPRESAS Y AUTORIZADOS

- Adaptación de su información.
- Cambio de la cultura de relación con la TGSS.

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OTRAS AA.PP.

- Agencia Tributaria-Haciendas Forales.
- Entidades Gestoras: INSS, ISM y Mutuas.
- Servicio Público de Empleo Estatal.



IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO CRET@

2. NORMATIVA

IDEAS CLAVE. NORMATIVA

Se está tramitando el Anteproyecto de Ley de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social con el objetivo de adaptar la redacción de la LGSS y la LISOS al proyecto Cret@.

- § Artículo 16. Bases y tipos de cotización.
- § Artículo 18. Competencia.
- ★ **Artículo 19. Liquidación e ingreso de las cuotas y demás recursos.**
- § Artículo 20. Aplazamiento de pago.
- ★ **Artículo 26. Cumplimiento de obligaciones en materia de liquidación de cuotas y compensación.**
- § Artículo 27. Recargos por ingreso fuera de plazo.
- § Artículo 30. Reclamaciones de deudas.
- § Artículo 31. Actas de liquidación de cuotas.
- ★ **Artículo 32. Determinación de las deudas por cuotas**
- ★ **Artículo 32 bis. Facultades de comprobación.**
- ★ **Artículo 36. Deber de información por entidades financieras, funcionarios públicos, profesionales oficiales y autoridades.**
- ★ **Artículo 109. Base de cotización.** Ya incluido en el RDL 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores
- § Artículo 110. Topes máximo y mínimo de la base de cotización.
- § Artículo 50. Infracciones por obstrucción a la labor inspectora
- § Artículo 22. Infracciones graves
- § Artículo 23. Infracciones muy graves

LGSS

LISOS

ARTÍCULOS MODIFICADOS

IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO CRET@

2. NORMATIVA

IDEAS CLAVE. NORMATIVA

Además de la redacción del Anteproyecto de Ley de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, es necesario modificar los Reglamentos Generales de la Seguridad Social y la redacción de una Orden sobre el procedimiento de liquidación directa.



NORMAS A MODIFICAR

- § Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el **Reglamento general sobre cotización y liquidación** de otros derechos de la Seguridad Social.
- § Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general sobre **inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos** de trabajadores en la Seguridad Social.
- § Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el **Reglamento general de recaudación** de la Seguridad Social.
- § Otras normas: Orden de desarrollo del Reglamento general de recaudación, Orden de Cotización...



NORMAS A REDACTAR

- § **Orden** que desarrolla el **procedimiento de liquidación directa** de cuotas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

PRINCIPIOS GENERALES DEL PROYECTO



¿Cómo se estructura el proyecto?

El proyecto Cret@ implica una revisión de los procesos de la TGSS que se estructura en 3 Áreas: DATOS, LIQUIDACIONES y SEGUIMIENTO DE LIQUIDACIONES



Gestiona los datos e información para el cálculo de la liquidación de cuotas

Gestiona la presentación y el cálculo de la liquidación de cuotas

Gestiona el seguimiento de las liquidaciones, una vez finalizado el plazo reglamentario de ingreso



¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?



Implicaciones del Sistema de Liquidación Directa

El Sistema de Liquidación Directa supone cambios en el procedimiento de presentación de liquidaciones y una nueva filosofía de trabajo en la que la clave del éxito es que los datos utilizados para la facturación sean correctos.

NUEVO PROCEDIMIENTO

Adaptación al nuevo procedimiento de intercambio de información.

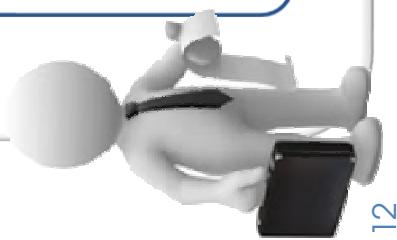
Utilización de los **nuevos servicios** proporcionados por el Sistema de Liquidación Directa.

DATOS E INFORMACIÓN

Necesidad de nivelación de bases de datos de las empresas con ATGSS.

Debe remitirse únicamente la información no disponible en TGSS para realizar el cálculo de la liquidación

Trámites de afiliación con antelación a la presentación de las liquidaciones de cuotas.
Mayor exigencia en las consecuencias de las comunicaciones extemporáneas.



índice

-
- 1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?**
 - 2. Datos e información**
 - 3. Nuevo procedimiento**
 - 4. Versión Beta**
 - 5. Conclusiones**

Datos e información



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



OTG

TECNICA GENERAL

DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO PROCEDIMIENTO

MODELO ACTUAL

- Cálculos realizados con **información remitida por la empresa** en el fichero FAN.
- Cálculos a nivel de Código de Cuenta de Cotización.
- Efectos de presentación a nivel de CCC.



NUEVO MODELO

- Cálculos realizados en base a la **información disponible en nuestras Bases de Datos y una información mínima comunicada por la empresa.**
- Cálculos a nivel de trabajador.
- Efectos de presentación a nivel de trabajador.



MODELO DE AUTOQUIDACIÓN

Datos e información



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DATOS A INFORMAR PARA LA LIQUIDACIÓN

Sólo será necesario comunicar la información no disponible en las bases de datos de la TGSS de aquellos trabajadores que constan en alta en el FGA y de los que existe obligación de cotizar.

¿CÓMO SE
OBTIENEN LOS
DATOS?

Acceso a **fuentes de datos externas** para obtener información no disponible por la TGSS –SPEE, EEGG, AEAT, Haciendas Forales y Mutuas- en lugar de basar la cotización en la información suministrada por los empresarios.

¿CUÁNDO SE
OBTIENEN LOS
DATOS?

La TGSS deberá disponer de la **información detallada** de trabajador y empresa **necesarios** para el cálculo correcto de las cotizaciones antes de la liquidación.



Datos e información



MINISTERIO
DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON LA TGSS

Los Autorizados deben garantizar que la información de que disponen es congruente con la existente en la TGSS.

Los Autorizados deben:

Comunicar variaciones de datos de trabajadores en plazo.

Remitir las BBCC de cada trabajador, fraccionando las mismas por “TRAMOS” identificados con las correspondientes fechas desde/hasta.

TRAMO: Cada una de las **partes en que se fracciona** un **período de liquidación** en el que las **condiciones de cotización** de un trabajador de alta en una empresa son **coincidentes** en su totalidad.



Los tramos se calculan de forma automática por el programa de nóminas en base a la información suministrada por el usuario.

índice

-
- 1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?**
 - 2. Datos e información**
 - 3. Nuevo Procedimiento**
 - 4. Versión Beta**
 - 5. Conclusiones**

2. PRINCIPIOS BÁSICOS

2.6. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN

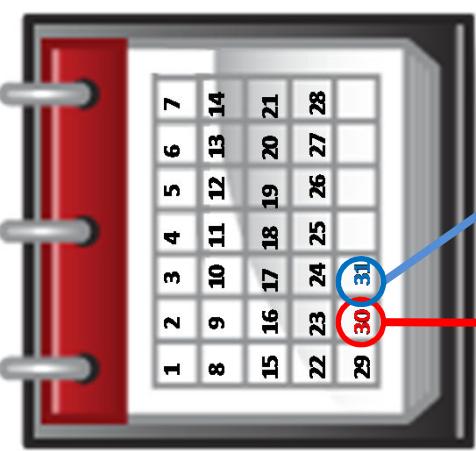
- ✓ En el nuevo sistema, el plazo de presentación de la liquidación y el plazo reglamentario de ingreso no es coincidente.



Plazo de presentación de la liquidación

- En el nuevo procedimiento se modifica el plazo de presentación, reduciéndolo un día respecto del plazo actual (hasta las 23:59 del penúltimo día natural del mes).
- La finalidad es garantizar la respuesta del sistema ante las diferentes actuaciones realizadas por el usuario para permitirles el ingreso dentro del plazo reglamentario.

Penúltimo día del mes.



Último día del mes.

- Se mantiene el plazo actual para hacer efectivo el ingreso de las cuotas.

Fin de plazo de
para realizar el ingreso

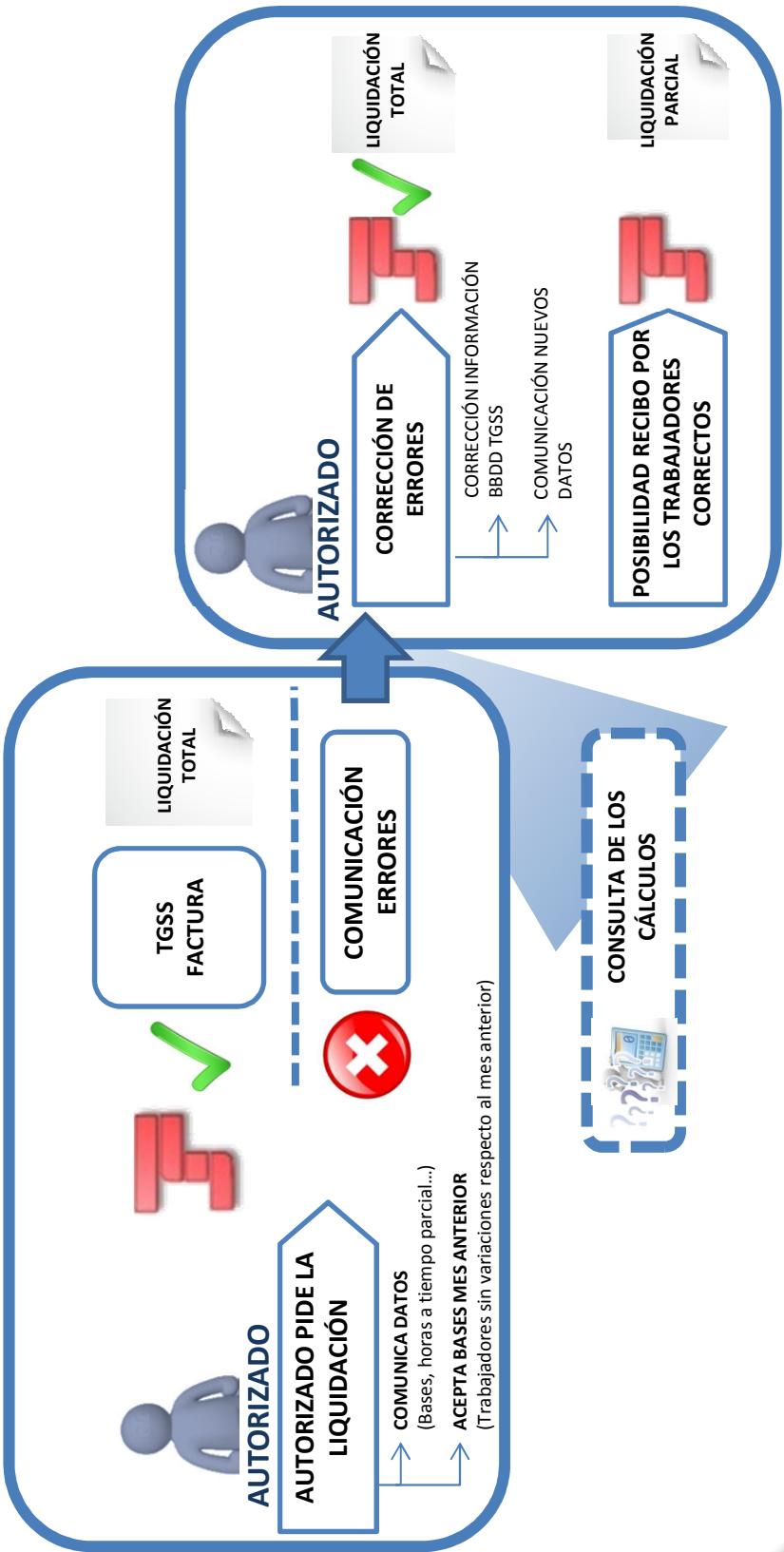
Fin de plazo de presentación

Nuevo procedimiento



PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS

¿Cómo funciona el nuevo procedimiento?

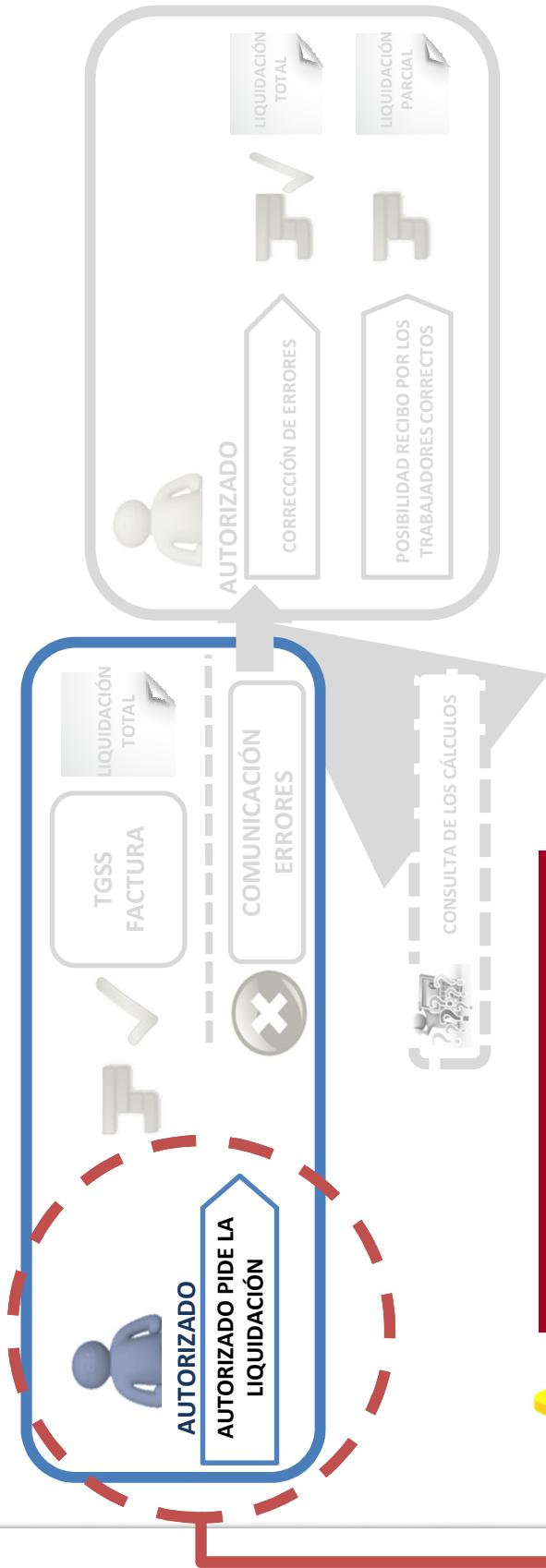


Nuevo procedimiento



MINISTERIO
DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS



CARACTERÍSTICAS

- El autorizado insta el **procedimiento** para la facturación.
- El autorizado puede solicitar la liquidación **hasta el penúltimo día del mes de recaudación**.
- **Se transmite únicamente la información no disponible** en TGSS. (bases por tramos, coef. a tiempo parcial,...)
- Solo se remiten los **datos de trabajadores que sufren variaciones** respecto al mes anterior.
- Los efectos de presentación se producen cuando se puede calcular.

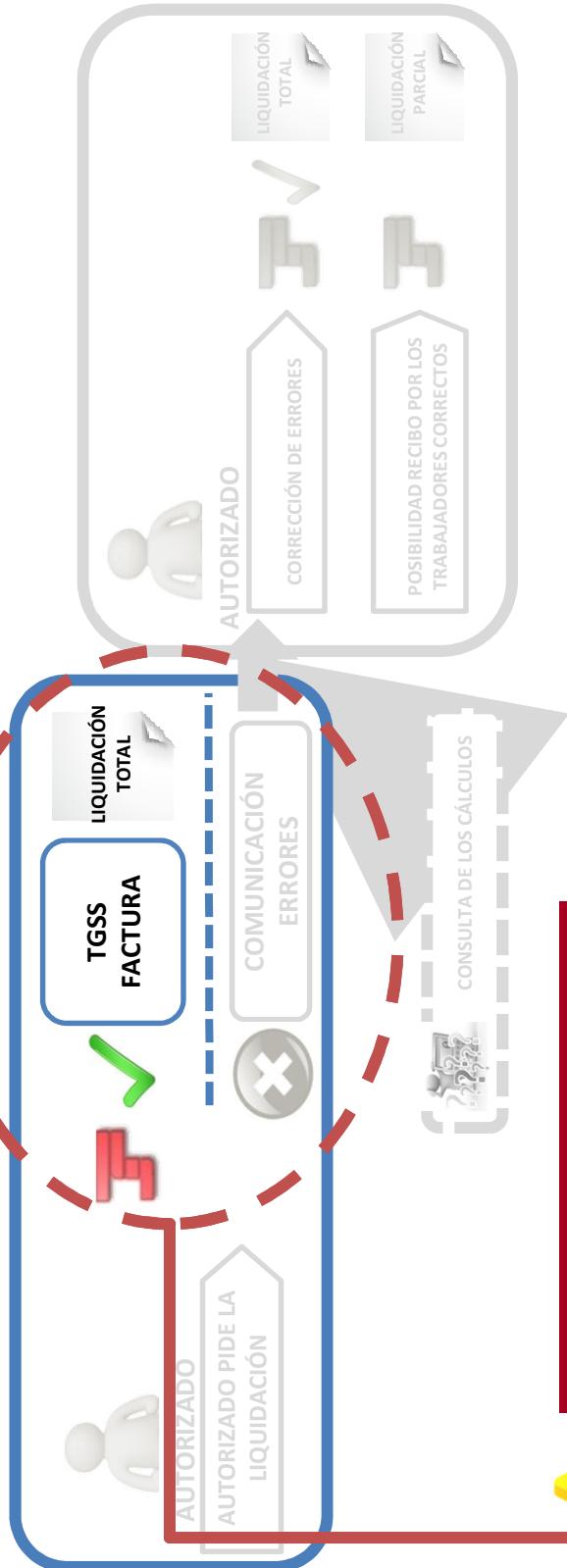
Nuevo procedimiento



MINISTERIO
DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS



CARACTERÍSTICAS

- Cálculo en base a la **información de afiliación**, y a la proporcionada por el INSS, SEPE y Mutuas.
- Con carácter previo a la generación del recibo, se remite al empresario un **borrador con los cálculos**.
- La TGSS el día **24, 28** y diariamente a partir del **28**, cierra los borradores y emite los Recibos de Liquidación sin perjuicio de que el empresario pueda **solicitarlo de forma anticipada**.
- **Actualización del cálculo en el momento del cierre.**

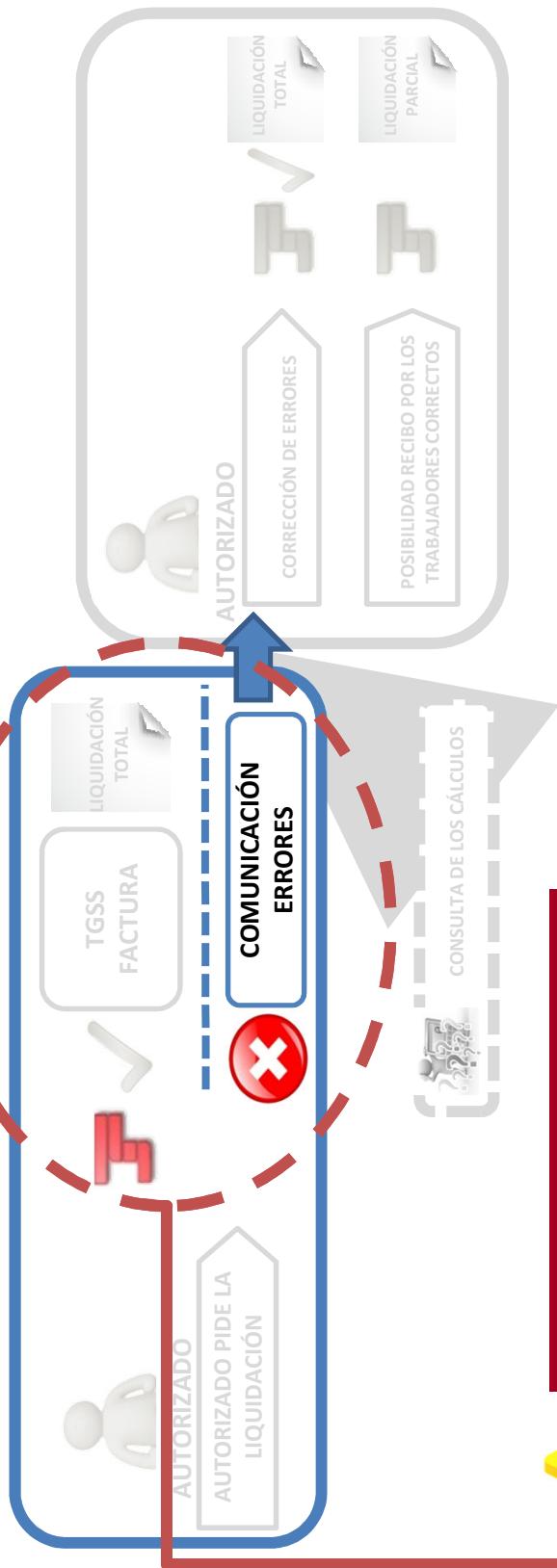
Nuevo procedimiento



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

TECNICA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS



CARACTERÍSTICAS

- La TGSS comunica al empresario los errores y la información que necesita para completar el cálculo de la liquidación.
- Aunque no estén todos los trabajadores correctos, la TGSS permite consultar aquellos trabajadores calculados.

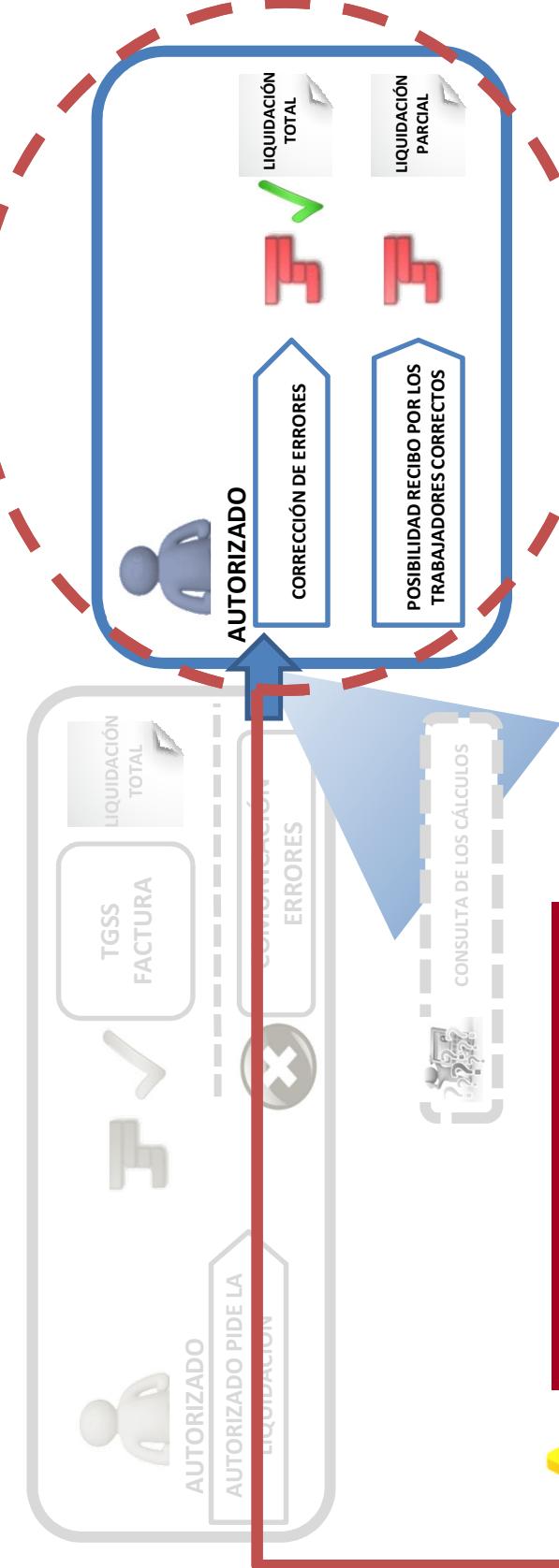
Nuevo procedimiento



MINISTERIO
DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

TECNICA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS



CARACTERÍSTICAS

- El autorizado podrá subsanar los errores que impiden el cálculo antes de finalizar el periodo de presentación, por procedimientos en la mayor parte telemáticos.
- Si no es posible corregir los errores, a partir del día 24 la TGSS emite un Recibo de Liquidación parcial con los trabajadores que haya podido calcular, siempre y cuando el autorizado lo solicite.

Nuevo procedimiento



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



OTG

TECNICA GENERAL

DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ASPECTOS A RECORDAR DEL NUEVO PROCEDIMIENTO

- ✓ Es necesario **solicitar** la liquidación para que la TGSS facture.
- ✓ Los **errores pueden ser corregidos** por el empresario hasta el penúltimo día del mes de presentación.
- ✓ Los empresarios/autorizados **pueden conocer el cálculo** antes de que se emita el Recibo de Liquidación.



La clave del éxito de la facturación es que los datos sean correctos

índice

-
- 1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?**
 - 2. Nuevo Procedimiento**
 - 3. Datos e información**
 - 4. Versión Beta**
 - 5. Conclusiones**

Versión Beta



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ESTADO ACTUAL

Diseño de la estructura de datos
e información necesaria

Procedimiento de liquidación y
cálculo diseñados

OBJETIVOS DE LA VERSIÓN BETA

PILOTO DE LA VERSIÓN DEFINITIVA

La versión Beta supone un desarrollo intermedio del proyecto en el que los usuarios podrán probar algunas de las funcionalidades finales.

MINIMIZAR ERRORES

Las empresas podrán conciliar su información con la TGSS con carácter previo a la implantación obligatoria del proyecto, minimizando los supuestos de liquidaciones que no puedan ser calculadas.

CAMBIO DE MENTALIDAD EN LAS EMPRESAS

Asimilación por parte de empresas de la importancia de la transmisión de variaciones de datos con carácter previo a la liquidación.

Versión Beta



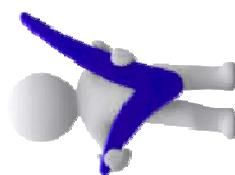
MINISTERIO
DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Sólo pueden participar en las pruebas de la versión Beta las autorizaciones clientes de alguno de los **programas de nómina seleccionados**.

Estas autorizaciones tienen que cumplir los siguientes **requisitos** respecto a todos los CCCs que tienen asignados:

Régimen General (0111)
Modo de pago normal
Periodicidad de pago mensual
Colectivo especial distinto a Administración Pública



Versión Beta



MINISTERIO
DE SALUD,
SOCIAL Y
SEGURIDAD

GENERAL
DE LA

SOCIAL

INCORPORACIÓN A LAS PRUEBAS

¿Qué debe hacer un autorizado participante?

La TGSS ha diseñado las pruebas sobre la versión Beta del sistema de forma que requiera los mínimos esfuerzos adicionales por parte de los Autorizados:

[Solicitar la participación](#)

[Obtener el SW necesario](#)

[Realizar los envíos en pruebas](#)

[Conciliar la información y obtener borradores](#)

LOS USUARIOS CONTINUARAN LIQUIDANDO A TRAVÉS DEL SISTEMA RED DURANTE LAS PRUEBAS

- Ponerse en contacto con su DD.PP. para su incorporación.
- Las autorizaciones que deseen participar continuarán operando de modo normal en el sistema RED.
- Obtener el software que su programa de nóminas ha preparado para las pruebas
- Descargar la nueva versión WinSuite para los **envíos en pruebas** que la TGSS ha desarrollado

- Realizar envíos en pruebas a través de la nueva WinSuite para los CCCs asignados. (con los requisitos pruebas Beta). Podrá hacer los envíos cualquier usuario de la autorización.
- Depurar y resolver los errores en caso de que se produzcan.

- Los usuarios participantes en las pruebas podrán obtener un cálculo con detalle a nivel de trabajador y obtener borradores totales para lo que deberán conciliar la información de los trabajadores con la TGSS.

Versión Beta



MINISTERIO
DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

VENTAJAS DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS

¿Qué supone la participación en las pruebas sobre la versión Beta?

Podrán acceder de manera anticipada al nuevo sistema de liquidación y estarán preparados para afrontar el cambio que se establecerá de manera gradual y con carácter obligatorio durante 2014 a la vez que colaborarán en el desarrollo de uno de los proyectos de mayor alcance para la TGSS en los últimos años.

VENTAJAS DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS

Conocimiento anticipado del proyecto.

Conciliación de la información con la TGSS, evitando posibles discrepancias.

Mejor adaptación técnica al nuevo procedimiento.

SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA

índice

-
- 1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?**
 - 2. Datos e información**
 - 3. Nuevo procedimiento**
 - 4. Versión Beta**
 - 5. Conclusiones**

Conclusiones



MINISTERIO
DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

RECORDAD QUE...

✓ La información utilizada para el cálculo es clave para una facturación correcta, lo usuarios deben garantizar que la **información transmitida es coherente con la existente** en la TGSS.

✓ Los autorizados podrán **acudir a la TGSS para la resolución de las incidencias** que tengan lugar como consecuencia del uso del nuevo procedimiento.

§ **Difundir el proyecto** en vuestro colectivo, concienciando de las implicaciones del proyecto.

§ **Promover la participación** en las pruebas Beta de las Autorizaciones seleccionadas por la TGSS.